OTROSI ACLARATORIO 001 AL CONTRATO MC-004-2023

Número de contrato:	**MC-004-2023.**
Contratante:	Municipio de Hispania, Antioquia, con NIT-890.984.986-8
Contratista:	SUPERMERCADO ECHEVERRI S.A.S con NIT-901.647.590-1
Modalidad de Selección:	Mínima Cuantía
Objeto:	Suministro de víveres para contribución a la promoción del envejecimiento activo y saludable de las personas mayores del municipio de Hispania para el mejoramiento nutricional, en el centro día las Margaritas.
Valor:	Treinta millones doscientos veintiocho mil ciento cincuenta pesos M/CTE. ($30.228.150)
Plazo:	El plazo de ejecución será de tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.
Supervisor Interno:	Dirección Local de Salud

Entre los suscritos a saber, **LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA** identificada con cedula de ciudadanía 21.556.736 de Hispania, en su calidad de alcaldesa del Municipio de Hispania, Departamento de Antioquia, debidamente facultada para suscribir el presente contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007**,** quien en adelante se denominará "EL MUNICIPIO" por una parte, y de la otra **FERNANDO DE JESUS ECHEVERRI GRISALES** identificado con cedula de ciudadanía 98.450.939 en su calidad de representante legal de la empresa **SUPERMERCADO ECHEVERRI S.A.S** con **NIT-901.647.590-1;** acordamos celebrar el presente OTROSI 001 al contrato MC004-2023 previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que la empresa Supermercado Echeverri S.A.S. presento propuesta técnica y económica para el proceso de selección MC004-2023 el cual tiene por objeto *"Suministro de víveres para contribución a la promoción del envejecimiento activo y saludable de las personas mayores del municipio de Hispania para el mejoramiento nutricional, en el centro día las Margaritas".* **2.** Que el oferente CUMPLIO con los requisitos habilitantes y técnicos solicitados por la entidad, razón por la cual, mediante comunicado del 2 de febrero de 2023 la entidad acepto la propuesta presentada por la empresa Supermercado Echeverri S.A.S. **3.** Que los documentos presentados mediante la plataforma del SECOP II tienen que ver directamente con la empresa Supermercado Echeverri S.A.S, en ese sentido, se requiere aclarar la aceptación de la propuesta bajo el entendido de que la propuesta fue presentada por el Supermercado Echeverri S.A.S que tiene como representante legal al señor Fernando de Jesús Echeverri Grisales identificado con c.c.98.450.939. **4.** Que el H. Consejo de Estado ha dicho que (...) las modificaciones del objeto contractual también deben constar por escrito para que pueda alcanzar existencia, validez y eficacia, puesto que la modificación de un acuerdo al que legalmente se exige que conste por escrito, debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del acuerdo originario, ha de ser exigida para reconocer existencia, validez y eficacia, al que lo modifica. **5**. Que no están dadas las condiciones y causales establecidas en el artículo 44 de la ley 80 de 1993 para declarar la nulidad absoluta del contrato, en efecto, el error involuntario al momento de elaborar la aceptación de la propuesta no afecta la sustancialidad de la actuación contractual llevada a cabo mediante el procedimiento de selección de mínima cuantía MC004-2023, y obedece a un error de carácter formal e

involuntario que podrá sanearse sin afectar la sustancialidad del acto. **6.** Que el presente otrosí, no altera ni desvirtúa la esencia y la naturaleza del objeto contractual, razón por la cual se encuentra ajustada al ordenamiento jurídico colombiano. En consecuencia, se hace necesario realizar el presente OTROSI de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Aclarar que el contrato de suministro MC004-2023 el cual tiene por objeto "Suministro de víveres para contribución a la promoción del envejecimiento activo y saludable de las personas mayores del municipio de Hispania para el mejoramiento nutricional, en el centro día las Margaritas" se encuentra en ejecución con la empresa SUPERMERCADO ECHEVERRI S.A.S con NIT-901.647.590-1 representada legalmente por el señor FERNANDO DE JESUS ECHEVERRI GRISALES identificado con cedula de ciudadanía 98.450.939, por la suma de Treinta millones doscientos veintiocho mil ciento cincuenta pesos M/CTE. ($30.228.150) y un plazo de ejecución de tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA SEGUNDA:** Notificar a la Secretaria de Hacienda del Municipio para lo de su competencia y para que realice las correcciones correspondientes desde el área presupuestal y financiera. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del convenio no tendrán modificación alguna.

Para constancia, se firma en el municipio de Hispania, Antioquia, a los diez y nueve (19) días de abril de 2023.

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
Alcaldesa Municipal

Fernando Echeverri S.

FERNANDO DE JESUS ECHEVERRI
Rep. Legal SUPERMERCADO ECHEVERRI S.A.S